

Lic. Ildelfonso Guajardo Villarreal

Secretario de Economía

Gobierno de México

Ginebra, 13 de Febrero de 2014

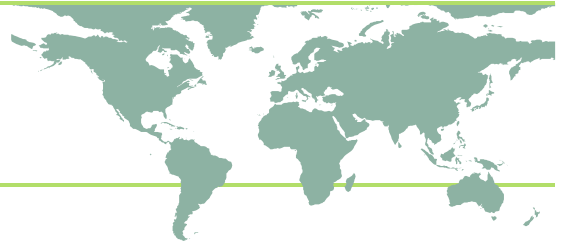
Objeto: Clasificación arancelaria en México del queso italiano con Denominación de Origen “ASIAGO”

Distinguido Señor Secretario,

La Organización para una Red Internacional de Indicaciones Geográficas (oriGIn) es la coalición mundial de Indicaciones Geográficas y representa a 350 organizaciones de productores de más de 40 países, entre ellos, al Consejo Regulador del Tequila (CRT), que ocupa la Presidencia de oriGIn desde el año 2009. El objetivo principal de oriGIn es ofrecer una plataforma común a los productores que comparten los mismos retos, y por lo tanto apoyar cada miembro a proteger mejor la Indicación Geográfica que representa a nivel nacional, regional y mundial. En este sentido, desde su adhesión a oriGIn en el 2005, el CRT se ha beneficiado mucho de su condición de miembro de esta Organización en su lucha constante para asegurar el conocimiento y el respeto de la Denominación de Origen “Tequila” alrededor del mundo.

Respetuosamente nos dirigimos a Usted para informarle de una cuestión sensible a la cual se enfrenta actualmente en Mexico uno de nuestros miembros, el “Consorzio di tutela del Formaggio Asiago DOP”, Asociación que representa a los productores del queso italiano “Asiago”.

El “Asiago” es el queso tradicional del Altiplano de Asiago, protegido en la Unión Europea (UE) por Denominación de Origen desde el año 1996. Al momento de la firma del Tratado de Libre Comercio entre México y la UE, en el año 2000, el queso “Asiago” quedó clasificado en la Ley de la Tarifa de los Impuestos Generales de Importación y Exportación de México, con la fracción arancelaria **04069099 “las demás”**.



Como es de su superior conocimiento, la Denominación de Origen es garantía de excelencia y calidad de un producto agroalimentario. En lo que respecta al queso “Asiago”, la Denominación de Origen certifica precisamente que este producto se distingue por sus características únicas y cualidades derivadas de la zona de origen en la que se elabora. Estas características únicas están descritas en un pliego de condiciones al cual los productores deben ajustarse para utilizar la denominación de origen y cuyo cumplimiento está certificado por un organismo de control externo que garantiza la calidad al consumidor (Anexo I). A la luz de estas consideraciones y de sus características mismas, me permito solicitar su invaluable apoyo para que el queso “Asiago” sea clasificado con la fracción arancelaria **04069004**, que corresponde a quesos con características diferenciadas.

Agradeciendo la muy amable atención y la sensibilidad que el Gobierno de México ha mostrado siempre hacia el sector de los productos con Denominación de Origen y quedando a su disposición para informaciones ulteriores, nos gustaría aprovechar la ocasión para reiterarle Señor Secretario la seguridad de nuestra atenta y distinguida consideración.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Ramón'.

Ramón González Figueroa
Presidente de oriGIn y
Director General
del Consejo Regulador del Tequila

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Massimo Vittori'.

Massimo Vittori
Director ejecutivo de oriGIn

Cc: Lic. Alejandro Chacón Domínguez, Administrador General de Aduanas de México, Lic. Francisco De Rosenzweig, Sub Secretario de Comercio, Lic. Yvonne Stinson, Representante del Ministerio de economía en Bruselas